Informe de actividades ejecutadas

Contrato No.	CD-08-2026-1356
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**
Periodo:	Un sexto informe al último día hábil del mes de junio de 2026
Contratista responsable del informe:	Roberto Jose Cerchar Batty
Número de cédula:	1.002.185.402 de Cartagena

Obligación contractual	**Resultados / Productos**
Asesorar jurídicamente al programa en el Distrito de Barranquilla.	- Asesoré jurídicamente al Programa en la proyección de respuesta a vinculación efectuada por una Comisaría de Familia dentro de actuación administrativa de medida de protección adelantada en favor de persona adulta mayor, informando las actuaciones realizadas por el programa, sus conclusiones y recomendaciones. *(ver anexo 1)* - Asesoré jurídicamente al programa en la proyección de respuesta a solicitud de cupo en centro de bienestar para adulto mayor que carecería de red de apoyo familiar, previa visita domiciliaria de verificación realizada por el equipo interdisciplinario. *(ver anexo 1.1)* - Asesoré jurídicamente al programa en la proyección de respuesta a solicitud de cupo en centro de bienestar a favor de adulto mayor que se encuentra hospitalizado, previa visita de valoración realizada por el equipo interdisciplinario. *(ver anexo 1.2)* - Asesoré jurídicamente al programa en la proyección de respuesta a denuncia por presunta situación de maltrato, abandono y negligencia en contra de persona mayor, informando las actuaciones adelantadas y los hallazgos de la valoración interdisciplinaria. *(ver anexo 1.3)*
Brindar asesoría en los procesos precontractuales y contractuales de los proyectos a cargo de la Secretaría.	- Brindé asesoría en la revisión del primer informe de gestión presentado por contratista de uno de los proyectos sociales a cargo de la secretaría, formulando observaciones para su subsanación de manera previa al trámite del primer pago. *(ver anexo 2)* - Brindé asesoría en la revisión y aprobación del quinto desembolso de la cuenta de cobro presentada por tres

Informe de actividades ejecutadas

	operadores de programas sociales a cargo de la secretaría. *(ver anexo 2.1 a 2.4)* - Brindé asesoría en la revisión y aprobación del cuarto desembolso de la cuenta de cobro presentada por un operador de uno de los programas sociales a cargo de la secretaria. *(ver anexo 2.3 a 2.5)*
Proyectar respuestas a las PQRS recibidas en el proyecto que le sean asignadas y de los demás proyectos a cargo de la Secretaría.	- Proyecté respuesta a solicitud de información presentada por una Comisaría de Familia relacionada con la vinculación de adulto mayor a la oferta institucional de subsidios. *(ver anexo 3)* - Proyecté respuesta a solicitud de vinculación a programas de transferencias monetarias para adultos mayores. *(ver anexo 3.1)* - Proyecté respuesta a solicitud de información sobre el procedimiento de acceso a la modalidad de internado para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. *(ver anexo 3.2)* - Proyecté respuesta a derecho de petición de información presentado por veeduría ciudadana, relacionado con los operadores y la ejecución de recursos destinados a la atención de la población víctima del conflicto armado. *(ver anexo 3.3)*
Participar en los procesos de revisión administrativos, documentales y logísticos en el desarrollo del proyecto.	- Participé en la revisión de insumos y documentos soporte para la elaboración de respuestas a solicitudes relacionadas con el Programa Adulto Mayor. - Participé en la revisión de valoraciones e insumos técnicos aportados por el equipo interdisciplinario para la gestión de casos de personas adultas mayores, con el fin de dar respuesta a peticiones relacionadas con el Programa Adulto Mayor.
Proyectar oficios y respuestas a las solicitudes y requerimientos de los derechos de petición presentados por los diferentes usuarios beneficiarios del proyecto y de los demás proyectos a cargo de la Secretaría.	- Proyecté informe ejecutivo y respuesta de fondo dentro del caso de adulto mayor extranjero remitido por competencia por la Presidencia de la República, consolidando las actuaciones interinstitucionales adelantadas. *(ver anexo 4)* - Proyecté respuesta a derecho de petición remitido por entidad del orden nacional, relacionado con programas de subsidio para el adulto mayor a favor de persona víctima del conflicto armado. *(ver anexo 4.1)*

Informe de actividades ejecutadas

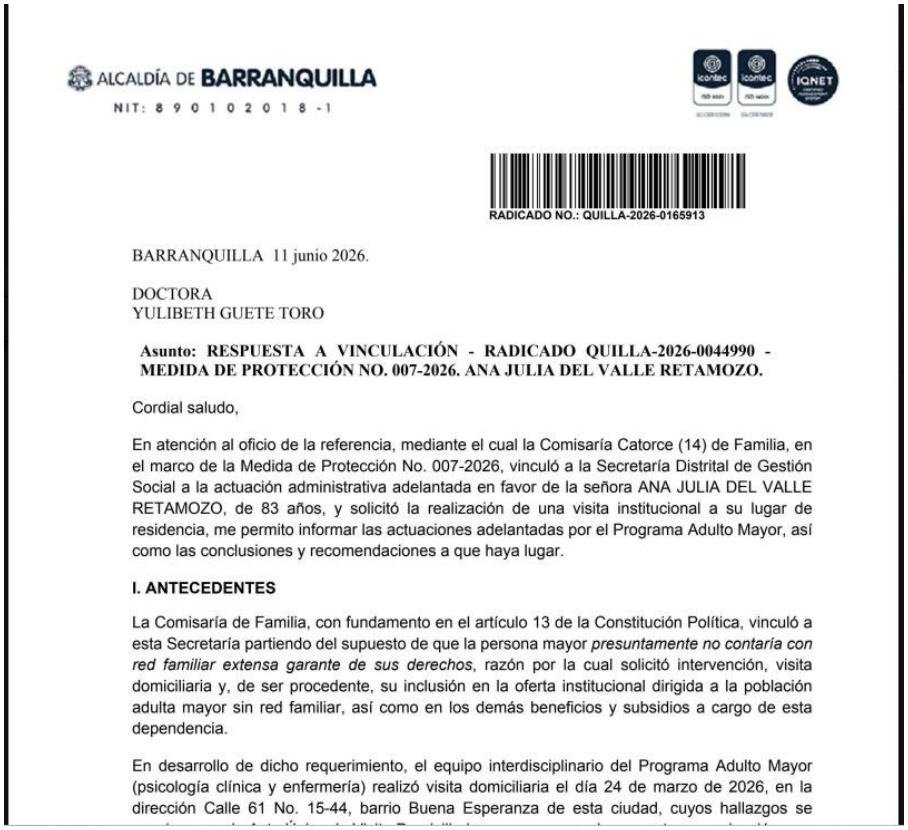
	- Proyecté oficio de traslado por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de solicitud de acceso a modalidad de internado. *(ver anexo 4.2)* - Proyecté oficio de traslado por competencia a la Oficina de Inspecciones y Comisarías de caso de adulto mayor por presunto incumplimiento de obligación alimentaria, negligencia y abandono. *(ver anexo 4.3)* - Proyecté oficio de traslado por competencia a la Oficina de Inspecciones y Comisarías de caso de adulta mayor por presunta violencia intrafamiliar y maltrato a persona mayor. *(ver anexo 4.4)* - Proyecté oficio de traslado por competencia a la Secretaría Distrital de Salud por presunta condición de salud no atendida de persona mayor. *(ver anexo 4.5)* - Proyecté oficio de traslado por competencia por presuntos hechos de maltrato animal relacionados con caso de persona mayor. *(ver anexo 4.6)*

Roberto Jose Cerchar Batty
C.C. 1.002.185.402 de Cartagena
Contratista

Informe de actividades ejecutadas

ANEXOS

Anexo 1. Respuesta a vinculación efectuada por Comisaría de Familia en actuación administrativa de medida de protección a favor de persona adulta mayor.



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0165913

BARRANQUILLA 11 junio 2026.

DOCTORA
YULIBETH GUETE TORO

Asunto: RESPUESTA A VINCULACIÓN - RADICADO QUILLA-2026-0044990 - MEDIDA DE PROTECCIÓN NO. 007-2026. ANA JULIA DEL VALLE RETAMOZO.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual la Comisaría Catorce (14) de Familia, en el marco de la Medida de Protección No. 007-2026, vinculó a la Secretaría Distrital de Gestión Social a la actuación administrativa adelantada en favor de la señora ANA JULIA DEL VALLE RETAMOZO, de 83 años, y solicitó la realización de una visita institucional a su lugar de residencia, me permito informar las actuaciones adelantadas por el Programa Adulto Mayor, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.

I. ANTECEDENTES

La Comisaría de Familia, con fundamento en el artículo 13 de la Constitución Política, vinculó a esta Secretaría partiendo del supuesto de que la persona mayor *presuntamente no contaría con red familiar extensa garante de sus derechos*, razón por la cual solicitó intervención, visita domiciliaria y, de ser procedente, su inclusión en la oferta institucional dirigida a la población adulta mayor sin red familiar, así como en los demás beneficios y subsidios a cargo de esta dependencia.

En desarrollo de dicho requerimiento, el equipo interdisciplinario del Programa Adulto Mayor (psicología clínica y enfermería) realizó visita domiciliaria el día 24 de marzo de 2026, en la dirección Calle 61 No. 15-44, barrio Buena Esperanza de esta ciudad, cuyos hallazgos se

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 1.1. Respuesta a solicitud de cupo en centro de bienestar para adulto mayor sin red de apoyo familiar, previa visita domiciliaria de verificación.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0165364

BARRANQUILLA 11 junio 2026.

SEÑOR
JOSE LUIS ORTEGA POLANCO
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0118933

Asunto: RESPUESTA A LA PETICIÓN RADICADA BAJO EL NO. EXT-QUILLA-2026-0118933. SOLICITUD DE CUPO EN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS SALVADOR ORTEGA PADILLA.

Cordial saludo,

De manera atenta, y en ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Gestión Social a través del Programa Adulto Mayor, se procede a dar respuesta a la solicitud radicada en el asunto, mediante la cual usted, en su calidad de sobrino del señor JESÚS SALVADOR ORTEGA PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 850.491, requiere la asignación de un cupo en un centro de bienestar para el adulto mayor, con fundamento en la presunta condición de vulnerabilidad del citado adulto mayor, quien según lo expuesto padece la enfermedad de Alzheimer y carecería de una red de apoyo familiar tras el fallecimiento de la persona que asumía su cuidado.

En desarrollo del trámite de su solicitud, el equipo interdisciplinario del Programa Adulto Mayor programó y realizó visita domiciliaria de verificación el día 10 de junio de 2026, a las 10:43 a.m., en la dirección reportada como lugar de residencia del beneficiario, esto es la Calle 51 No. 3 Sur – 14 del barrio Siete de Abril de esta ciudad, con el propósito de valorar las condiciones socio-familiares del señor Ortega Padilla y constatar los hechos descritos en la petición.

No obstante, conforme consta en el Acta Única de Visita Domiciliaria que se anexa a la presente comunicación, al momento de la diligencia no fue posible ubicar ni valorar al adulto mayor, toda vez que la vivienda se encontró cerrada y la persona que atendió la visita, la señora Evelyn Cervantes, vecina del sector manifestó que el señor Jesús Salvador Ortega Padilla se encuentra internado en una institución clínica desde hace más de quince (15) días, sin que pudiera precisar la entidad u hospital en el cual permanece. Adicionalmente, la mencionada ciudadana se abstuvo de suscribir el acta de visita.

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 1.2. Respuesta a solicitud de cupo en centro de bienestar a favor de adulto mayor institucionalizado, previa visita de valoración.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0167626

BARRANQUILLA 12 junio 2026.

SEÑOR
EDUARDO PENA
BELTRANMELANI07@GMAIL.COM
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0126645

Asunto: RESPUESTA A LA PETICIÓN RADICADA BAJO EL NO. EXT-QUILLA-2026-0126645. SOLICITUD DE CUPO EN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE PEÑA VÉLEZ.

Cordial saludo.

De manera atenta, y en ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Gestión Social a través del Programa Adulto Mayor, se procede a dar respuesta a la solicitud radicada en el asunto, mediante la cual se requiere la asignación de un cupo en un centro de bienestar para el adulto mayor a favor del señor EDUARDO ENRIQUE PEÑA VÉLEZ.

En desarrollo del trámite de su solicitud, el equipo interdisciplinario del Programa Adulto Mayor programó y realizó visita domiciliaria de verificación el día 9 de junio de 2026, a las 9:00 am, en la Fundación de Restauración Sharon, en el Camino, ubicada en el barrio Los Andes de esta ciudad, con el propósito de valorar las condiciones socio-familiares del señor Peña Vélez y constatar los hechos descritos en la petición.

Conforme consta en el Acta de Visita No. 01 que se anexa a la presente comunicación, al momento de la diligencia se logró ubicar y valorar al adulto mayor, quien se encontraba consciente, orientado

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 1.3. Respuesta a denuncia por presunta situación de maltrato, abandono y negligencia en contra de persona mayor.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0176275

BARRANQUILLA 23 junio 2026.

SEÑORA
ANA MERCEDES GUILLEN HERNANDEZ
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0132449

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADA BAJO EL NO. EXT-QUILLA-2026-0132449 - PRESUNTA SITUACIÓN DE MALTRATO PSICOLÓGICO, VERBAL, ABANDONO Y NEGLIGENCIA EN CONTRA DE PERSONA MAYOR, Y PRESUNTO CASO DE MALTRATO ANIMAL.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual pone en conocimiento supuesto situación de maltrato psicológico, verbal, abandono y negligencia en contra de la señora Carlina Cecilia Martínez de Ordóñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.318.329, así como un presunto caso de maltrato animal, la Secretaría Distrital de Gestión Social se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Actuaciones adelantadas

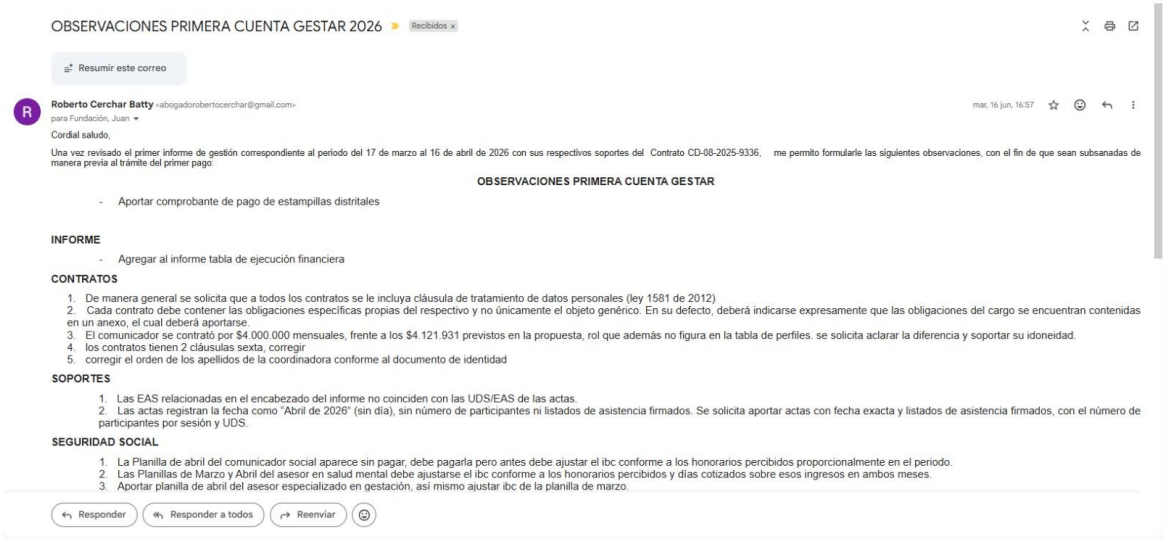
El Programa Adulto Mayor, a través del equipo interdisciplinario del Proyecto Centros de Bienestar (Psicóloga Clínica y Enfermera Jefe), realizó visita domiciliaria en la Carrera 1E No. 47-160 B93, Barrio Ciudadela 20 de Julio de esta ciudad, en la cual fue atendido por la propia persona mayor. La valoración quedó documentada en el Acta Única de Visita Domiciliaria No. 01 del Programa Adulto Mayor.

2. Hallazgos de la valoración interdisciplinaria

Durante la visita, la persona mayor se encontró consciente y orientada en persona, tiempo y espacio, con actitud amable y conversación fluida y coherente, sin alteraciones graves en sus procesos cognitivos básicos. No obstante, se evidenciaron lagunas de memoria que requieren supervisión y cuidado permanente. Desde el punto de vista físico, se constató pérdida del control de esfínteres y dependencia en las actividades de la vida diaria, sin historial clínico organizado

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 2. Revisión de primer informe de gestión de contratista con observaciones para subsanación previa al trámite del primer pago.



OBSERVACIONES PRIMERA CUENTA GESTAR 2026 Recibidos ×

Resumir este correo

Roberto Cerchar Batty <abogadorobertocerchar@gmail.com> mar, 16 jun, 16:57

para Fundación, Juan

Cordial saludo,

Una vez revisado el primer informe de gestión correspondiente al periodo del 17 de marzo al 16 de abril de 2026 con sus respectivos soportes del Contrato CD-08-2025-9336, me permito formularle las siguientes observaciones, con el fin de que sean subsanadas de manera previa al trámite del primer pago:

OBSERVACIONES PRIMERA CUENTA GESTAR

- Aportar comprobante de pago de estampillas distritales

INFORME

- Agregar al informe tabla de ejecución financiera

CONTRATOS

1. De manera general se solicita que a todos los contratos se le incluya cláusula de tratamiento de datos personales (ley 1581 de 2012)
2. Cada contrato debe contener las obligaciones específicas propias del respectivo y no únicamente el objeto genérico. En su defecto, deberá indicarse expresamente que las obligaciones del cargo se encuentran contenidas en un anexo, el cual deberá aportarse.
3. El comunicador se contrató por $4.000.000 mensuales, frente a los $4.121.931 previstos en la propuesta, rol que además no figura en la tabla de perfiles. se solicita aclarar la diferencia y soportar su idoneidad.
4. los contratos tienen 2 cláusulas sexta, corregir
5. corregir el orden de los apellidos de la coordinadora conforme al documento de identidad

SOPORTES

1. Las EAS relacionadas en el encabezado del informe no coinciden con las UDS/EAS de las actas.
2. Las actas registran la fecha como "Abril de 2026" (sin día), sin número de participantes ni listados de asistencia firmados. Se solicita aportar actas con fecha exacta y listados de asistencia firmados, con el número de participantes por sesión y UDS.

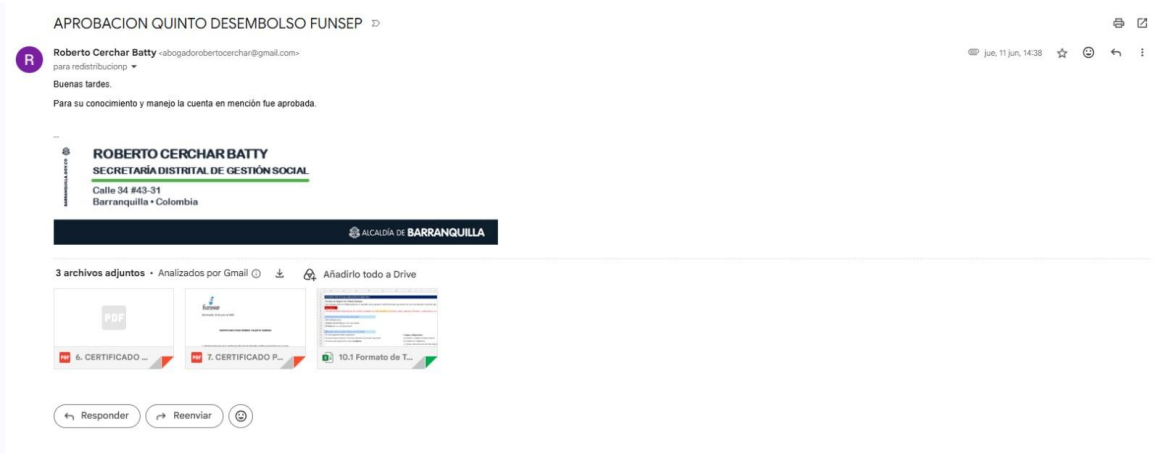
SEGURIDAD SOCIAL

1. La Planilla de abril del comunicador social aparece sin pagar, debe pagarla pero antes debe ajustar el ibc conforme a los honorarios percibidos proporcionalmente en el periodo.
2. Las Planillas de Marzo y Abril del asesor en salud mental debe ajustarse el ibc conforme a los honorarios percibidos y días cotizados sobre esos ingresos en ambos meses.
3. Aportar planilla de abril del asesor especializado en gestación, así mismo ajustar ibc de la planilla de marzo.

Responder Responder a todos Reenviar

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 2.1. Aprobación de quinto desembolso de cuenta de cobro de operador de programa social.

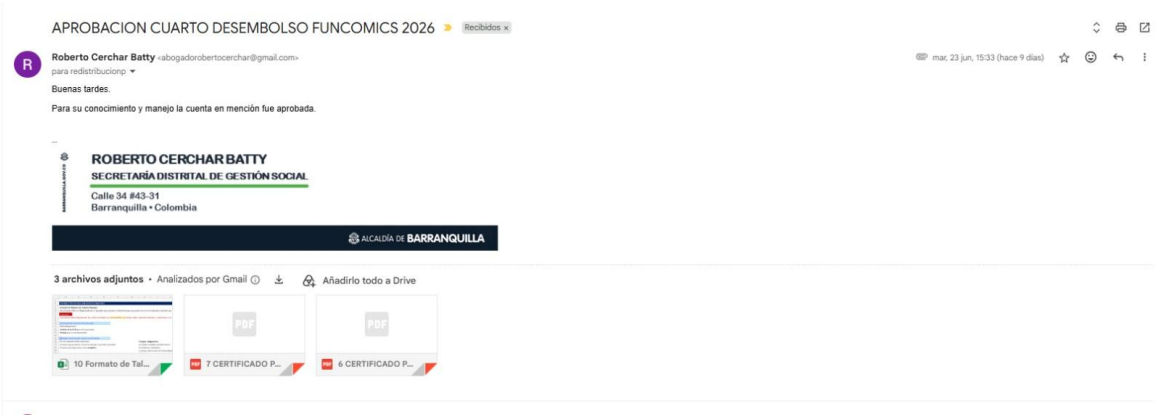


Anexo 2.2. Aprobación de quinto desembolso de cuenta de cobro de otro operador de programa social.



Informe de actividades ejecutadas

Anexo 2.3. Aprobación de cuarto desembolso de cuenta de cobro de operador de uno de los programas sociales a cargo de la secretaria.



Anexo 2.4. Aprobación de quinto desembolso de cuenta de cobro de operador de uno de los programas sociales a cargo de la secretaria.



Informe de actividades ejecutadas

Anexo 2.5. Observaciones a cuenta de cobro del cuarto desembolso de operador de uno de los programas sociales a cargo de la secretaria.



REVISION CUARTO DESEMBOLSO FUNCOMICS 2026 OBSERVACIONES · Recibidos ×

Resumir este correo

Roberto Cerchar Batty <abogadorobertocerchar@gmail.com> vie, 5 jun, 15:09

para cdtecnico

Señores:
FUNDACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL
Operador Prestador del Servicio
Atención Integral a la Primera Infancia

Me permito informarle que no fue otorgado visto bueno desde la coordinación administrativa y financiera para su cuenta de cobro correspondiente al **CUARTO DESEMBOLSO**, por las siguientes razones:

OBSERVACIONES CUARTO DESEMBOLSO FUNCOMICS

MODALIDAD FAMILIAR

No. DE IDENTIFICACIÓN

1. CORREGIR LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DEL SIGUIENTE TALENTO HUMANO EN LA RELACIÓN DE TALENTO HUMANO, YA QUE SON DIFERENTES A LA NÓMINA.

ANA MARIA MERIÑO MORALES	1007050385	AUXILIAR PEDAGÓGICO
AURA MARIA ORDOÑEZ LOBO	1007908673	AUXILIAR PEDAGÓGICO
CANDY ISABEL ROJAS SARMIENTO	1047337919	AUXILIAR PEDAGÓGICO
CARLOS DANIEL CASALINS ARIZA	1140902102	AUXILIAR PEDAGÓGICO
CARMEN JUDITH OCHOA RODELO	56086452	AUXILIAR PEDAGÓGICO

Responder Reenviar

Anexo 2.6. Observaciones a cuenta de cobro del quinto desembolso de operador de programa social.



REVISION QUINTO DESEMBOLSO FUNSEP 2026 - OBSERVACIONES · Recibidos ×

Resumen de IA

- Usted solicitó documentos para desembolso, incluyendo gastos, resolución DIAN, y cambios de talento humano.
- Funsep adjuntó lo solicitado; no hubo cambios de personal en mayo, y la resolución vence el 05 julio 2026.
- Funsep envió un correo posterior sin cuerpo, adjuntando COMPRAS LOCALES FUNSEP. (1).pdf .

De Gemini; puede haber errores. Más información

Roberto Cerchar Batty <abogadorobertocerchar@gmail.com> mar, 9 jun, 15:09

para cdidimfunsep

OBSERVACIONES QUINTO DESEMBOLSO FUNSEP

1. APORTAR OTROS GASTOS DE LA CANASTA
2. APORTAR RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE
3. RELACION DE TALENTO HUMANO – CAMBIOS REALIZADOS EN EL PERIODO NO ESTÁ BIEN DILIGENCIADO, NO APARECE EL NOMBRE DEL TALENTO HUMANO RETIRADO, NI EL PERFIL, FECHA DE INGRESO Y FECHA DE RETIRO.
4. APORTAR CONTRATO DEL SIGUIENTE TALENTO HUMANO:

KATERIN DEL CARMEN ESCORCIA FIGUEREDO | 1129523185 | AUXILIAR PEDAGÓGICO

ROBERTO CERCHAR BATTY
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Calle 34 #43-31
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 2.7. Observaciones a cuenta de cobro del quinto desembolso de otro operador de programa social.



REVISION QUINTO DESEMBOLSO FUNINSEDES OBSERVACIONES Recibidos ×

Resumen de IA

- Usted rechazó quinto desembolso FUNINSEDES por falta de RUT y Certificado recientes.
- FINANCIERA FUNINSEDES adjuntó RUT y Certificado actualizados para revisión.

De Gemini; puede haber errores. Más información

Roberto Cerchar Batty <abogadorobertocerchar@gmail.com> mié, 10 jun, 17:02
para financierafuninsedes@gmail.com, funinsedestalentohumano@gmail.com

Señores:
Fundación Semilleros de Esperanza
Operador Prestador del Servicio
Atención Integral a la Primera Infancia

Me permito informarle que no fue otorgado visto bueno desde la coordinación administrativa y financiera para su cuenta de cobro correspondiente al **QUINTO DESEMBOLSO**, por las siguientes razones:

OBSERVACIONES QUINTO DESEMBOLSO FUNINSEDES

1. APORTAR RUT CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
2. APORTAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO M AYOR A 30 DÍAS.

ROBERTO CERCHAR BATTY
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Calle 34 #43-31
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Anexo 3. Respuesta a solicitud de información de Comisaría de Familia sobre vinculación de adulto mayor a la oferta institucional de subsidios.



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0154530

BARRANQUILLA 2 junio 2026.

DOCTOR
JUAN JOSE VILORIA PABON
COMISARIO DE FAMILIA

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION - VINCULACION ADULTO MAYOR A OFERTA INSTITUCIONAL - MP 256-2025

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al requerimiento identificado como se esboza en el asunto, como a continuación se detalla:

El Programa Subsidio Colombia Mayor busca proteger a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no lograron una pensión y viven en la indigencia o en extrema pobreza. Su administración y ejecución se encuentra en cabeza del departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- y, por lo tanto, los municipios/distritos fungen únicamente como articulador de las acciones previstas para el desarrollo del Programa.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1833 de 2016, el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor y sus Anexos Técnicos, y demás normas relevantes, el proceso para conseguir el subsidio que otorga el Programa Colombia Mayor, es el siguiente: 1.-Solicitud de Inscripción al programa. 2. - Verificación de requisitos para pertenecer al programa. 3. - Inscripción y generación de radicado. 4. -En proceso de priorización. 5. - Priorizado. 6.-Inclusión en la nómina para el pago. 7.- Pago.

En ese orden, y en cumplimiento de sus funciones misionales, la Secretaria Distrital de Gestión Social procedió, a realizar consulta en la base de beneficiarios del Programa de Colombia Mayor, donde se constató que el señor **Juan Adolfo Ribon Barcenas** se encuentra **ACTIVO desde el ciclo 09 de 2014**

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 3.1. Respuesta a solicitud de vinculación a programas de transferencias monetarias para adultos mayores.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0160937

BARRANQUILLA 5 junio 2026.

SEÑORA
ELSY ISABEL ACUÑA CASTRO
STEFANYIVONE28@GMAIL.COM
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0115772

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA ADULTOS MAYORES (EXT-QUILLA-2026-0115772).

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, mediante la cual requiere lo siguiente:

"Quiero saber por qué no recibo incentivo de adulto mayor."

La Secretaría Distrital de Gestión Social se permite responder en los siguientes términos:

Se ha procedido a consultar su número de identificación C.C. 23.045.948 en los sistemas de información de los programas Colombia Mayor y Subsidio Distrital para el Adulto Mayor, los cuales han arrojado los siguientes resultados:

COLOMBIA MAYOR:

Revisado el Sistema de Información de Colombia Mayor con el número de identificación C.C. 23.045.948, encontramos que la señora **ELSY ISABEL ACUÑA CASTRO** se encuentra en ***ESTADO PRIORIZADO*** para el Subsidio Colombia Mayor. Es decir, en lista de espera para salir favorecida. Fecha de inscripción: 22/10/2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1833 de 2016, el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor y sus Anexos Técnicos, y demás normas relevantes, el proceso para

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 3.2. Respuesta a solicitud de información sobre el procedimiento de acceso a la modalidad de internado para el restablecimiento de derechos.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0172959

BARRANQUILLA 23 junio 2026.

SEÑORA
KATHERINE ARIZA AYCARDI
KT_0492@HOTMAIL.COM
BARRANQUILLA

Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN — RADICADO EXT-QUILLA-2025-0110541, TRASLADADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD MEDIANTE RADICADO QUILLA-2026-0108263.

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud relacionada en el asunto, mediante la cual consulta el procedimiento para acceder al internado Monseñor Víctor Tamayo, nos permitimos indicarle lo siguiente:

El internado Monseñor Víctor Tamayo es una institución en la cual se desarrolla la modalidad de atención del ICBF para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Barranquilla.

La modalidad de restablecimiento de derechos en internado se encuentra dentro del grupo de modalidades residenciales y de acogimiento familiar, así:

- **Residencial:** internado, casa hogar, casa universitaria y casa de protección.
- **Familiar:** hogar sustituto.

La modalidad de internado consiste en la atención a los niños, niñas y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos y respecto de los cuales la autoridad administrativa (defensor de familia) identifica que la familia o la red vincular no es garante de su cuidado, atención y protección, o que, por la situación de vulneración, se requiere una intervención por fuera del ámbito familiar. En tales casos, lo procedente es la separación del medio familiar de origen o extenso y la ubicación del menor en un medio institucional, en el cual se le garantiza la atención especializada y la intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 3.3. Respuesta a derecho de petición de información presentado por veeduría ciudadana sobre operadores y ejecución de recursos de atención a víctimas.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0179723

BARRANQUILLA 30 junio 2026.

SEÑORA
BELKYS DAVILA MENDOZA
VEEDURIA VICTIMAS DE COLOMBIA
BELKYS2248@HOTMAIL.COM
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0135809

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACION EXT-QUILLA-2026-0135809

Cordial saludo:

En atención al Derecho de Petición presentado, mediante el cual solicita información relacionada con los operadores y la ejecución de recursos destinados a la atención de la población víctima del conflicto armado en el Distrito de Barranquilla, desde el Programa de Construcción de Paz, Atención a Víctimas, Reconciliación y Promoción de los Derechos Humanos, adscrito a la Secretaría Distrital de Gestión Social de la Alcaldía Distrital de Barranquilla nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. RELACIÓN DE OPERADORES VIGENTES

Solicitud:

"Informar qué operadores, contratistas, fundaciones, corporaciones, asociaciones, ONG o entidades públicas o privadas ejecutan actualmente, vigencia 2025-2026, programas, proyectos, actividades o servicios dirigidos a la población víctima del conflicto armado en el Distrito de Barranquilla."

Respuesta:

Para la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en el Distrito de Barranquilla, se contó con los siguientes operadores:

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 4. Informe ejecutivo y respuesta de fondo en caso de adulto mayor extranjero remitido por la Presidencia de la República.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0157001

BARRANQUILLA 3 junio 2026.

SEÑOR
VERO PIETRO BRISTOT
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0113575

Asunto: INFORME EJECUTIVO Y RESPUESTA DE FONDO. CASO DEL CIUDADANO ITALIANO VERO PIETRO BRISTOT - ACTUACIONES INTERINSTITUCIONALES ADELANTADAS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (OFI26-00085610)

Cordial saludo.

I. OBJETO DEL INFORME

Atendiendo el oficio de traslado de la referencia, mediante el cual la Presidencia de la República remitió por competencia la comunicación suscrita por el señor Vero Pietro Bristot, en la que solicita ayuda para ingresar a los programas del Gobierno Nacional y formula denuncia por presunta falta de atención y por supuestas agresiones, la Secretaría Distrital de Gestión Social del Distrito de Barranquilla presenta el siguiente informe ejecutivo de las actuaciones adelantadas, el cual se rinde a la vez como respuesta de fondo dentro de los términos y con las garantías previstas en la Ley 1755 de 2015.

El presente documento consolida, en orden cronológico y con identificación de cada radicado, la gestión institucional e interinstitucional desplegada en favor del ciudadano desde el 8 de enero de 2026, con el propósito de acreditar la atención prestada y precisar el estado actual del caso. Cabe señalar que esta es la segunda oportunidad en que la Presidencia de la República remite el caso al Distrito, la primera mediante oficio OFI26-00037459 / GFPU del 2 de marzo de 2026 y que el Distrito atendió además el requerimiento de información formulado por la

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 4.1. Respuesta a derecho de petición remitido por entidad del orden nacional sobre programas de subsidio para el adulto mayor a favor de persona víctima.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0170775

BARRANQUILLA 17 junio 2026.

SEÑOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CONTACTENOS@MINDEFENSA.GOV.CO
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0124321

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN — RADICADO EXT-QUILLA-2026-0121204.

Cordial saludo,

Atendiendo el derecho de petición, presentado por usted por conducto de la Fundación Unidos por las Víctimas de Colombia, dirigida a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y remitido a esta dependencia bajo el radicado EXT-QUILLA-2026-0121204, la Secretaría Distrital de Gestión Social de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con los artículos 23 de la Constitución Política, 13 a 21 de la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1437 de 2011, da respuesta de fondo a los puntos que son de su competencia, previa consulta de los sistemas de información de los programas dirigidos por esta Secretaría, en los siguientes términos.

En relación con el Programa Distrital Subsidio Distrital para el Adulto Mayor, verificado su sistema de información, el señor HÉCTOR ARMANDO VEGA CANTILLO no se encuentra inscrito, no ha sido beneficiario ni, a la fecha, ha presentado solicitud de inscripción; por tanto, no registra desembolsos, montos ni periodicidad alguna por este concepto. Los requisitos para acceder al programa son ser colombiano, residir en el Distrito de Barranquilla, tener 60 años o más y estar registrado en el SISBÉN del Distrito de Barranquilla, conforme a la versión vigente del Sistema. Realizada la verificación, el peticionario no cumple los requisitos de postulación, por cuanto figura registrado en el SISBÉN del municipio de Soledad —y no del Distrito de Barranquilla— y no acredita la edad mínima de 60 años, dado que, según la información de la petición, cuenta con 57 años, 9 meses y 28 días.

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 4.2. Traslado por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de solicitud de acceso a modalidad de internado.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0173276

BARRANQUILLA 19 junio 2026.

DOCTORA
CARMEN CECILIA MIRANDA PANIZA
DIRECTOR(A) REGIONAL ATLANTICO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CARMEN.MIRANDA@ICBF.GOV.CO
BARRANQUILLA

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA — RADICADO EXT-QUILLA-2025-0110541.

Cordial saludo.

Nos permitimos dar traslado a la solicitud recibida mediante radicado EXT-QUILLA-2025-0110541, la cual fue remitida a esta Secretaría a través del oficio con radicado QUILLA-2026-0108263, en cuyo texto la peticionaria manifiesta lo siguiente: *"Buenas, tengo un hijo con discapacidad cognitiva leve de 16 años, me gustaría saber cómo hacer para aplicar al internado Monseñor Víctor Tamayo"*.

Se efectúa el presente traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que al tenor literal cita:

> *"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se*

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 4.3. Traslado por competencia a la Oficina de Inspecciones y Comisarías de caso de adulto mayor por presunto incumplimiento de obligación alimentaria, negligencia y abandono.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0167515

BARRANQUILLA 12 junio 2026.

DOCTOR
ELKIN ELIECER MENDOZA CACERES
JEFE DE OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA – CASO DE ADULTO MAYOR EDUARDO ENRIQUE PEÑA VÉLEZ (PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, NEGLIGENCIA Y ABANDONO). RADICADO: EXT-QUILLA-2026-0126645.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado a favor del señor EDUARDO ENRIQUE PEÑA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8702870, si está disponible], relacionado con la presunta vulneración de sus derechos en su condición de persona mayor y la solicitud de cupo en un Centro de Bienestar, me permito efectuar el traslado por competencia, para lo de su conocimiento y atención.

De acuerdo con la visita domiciliaria realizada por el Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social, y conforme consta en el Acta de Visita No. 01 que se anexa, se señala lo siguiente:

- El señor Eduardo Enrique Peña Vélez es una persona mayor de 68 años, actualmente residente en la Fundación de Restauración Sharon, en el Camino, ubicada en el barrio Los Andes de esta ciudad.
- Durante la valoración, el adulto mayor manifestó no desear continuar en dicha fundación, señalando que no se siente bien en el lugar.
- Se identificó que el señor Peña Vélez cuenta con una red familiar de primer grado de consanguinidad conformada por sus cuatro hijos: Jeimis Peña, Luis Eduardo Peña, Adrián Peña Marimón y Roiman Peña Marimón, todos residentes en Barranquilla.
- De acuerdo con lo manifestado por el líder de la fundación, señor Rosenber Camargo, la familia realiza un aporte mensual de $600.000 por concepto de estadía, pero se evidencia que varios de los hijos incumplen la obligación legal de brindar cuidado, protección y alimentos al adulto mayor, situación que ha motivado su permanencia en una institución que no es de su agrado y frente a la cual ha expresado su inconformidad.

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 4.4. Traslado por competencia a la Oficina de Inspecciones y Comisarías de caso de adulta mayor por presunta violencia intrafamiliar y maltrato a persona mayor.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0162462

BARRANQUILLA 9 junio 2026.

DOCTOR
ELKIN ELIECER MENDOZA CACERES
JEFE DE OFICNA

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA – CASO ADULTA MAYOR CARLINA CECILIA MARTÍNEZ DE ORDÓÑEZ (PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y MALTRATO A PERSONA MAYOR) RAD: EXT-QUILLA-2026-0132449.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por la señora Ana Mercedes Guillén Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.927.112, relacionado con la presunta vulneración de los derechos de la adulta mayor Carlina Cecilia Martínez de Ordóñez (c.c. 22.318.329), me permito efectuar el traslado por competencia, para lo de su conocimiento y atención.

De acuerdo con lo expuesto en la citada petición y sus anexos, se señala lo siguiente:

- La señora Carlina Cecilia Martínez de Ordóñez es una adulta mayor pensionada, exdocente de colegios oficiales, que reside en la calle 47 carrera 1E -160, bloque 93, apartamento 401, barrio Ciudadela 20 de Julio. Según la peticionaria, presentaría signos de deterioro cognitivo (olvidos, episodios de llanto y desorientación).
- De acuerdo con lo manifestado, el hijo de la adulta mayor, señor Antonio Ordóñez Martínez ejercería de manera reiterada agresiones verbales y psicológicas, gritos e insultos con expresiones vulgares, habiendo intentado, incluso, supuestamente agredirla físicamente.
- Se reportan presuntas situaciones de negligencia y abandono, privación de alimentos por períodos prolongados, ausencia de atención médica (automedicación y falta de exámenes durante años) y descuido grave en la higiene y el cuidado personal de la adulta mayor.

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 4.5. Traslado por competencia a la Secretaría Distrital de Salud por presunta condición de salud no atendida de persona mayor.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0162520

BARRANQUILLA 9 junio 2026.

DOCTORA
Stephanie Paola Araujo Blanco
SECRETARIA DE DESPACHO

Asunto: Traslado por competencia – Caso adulta mayor Carlina Cecilia Martínez de Ordóñez (presunta condición de salud no atendida y posible afectación en salud mental) RAD. EXT-QUILLA-2026-0132449.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por la señora Ana Mercedes Guillén Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.927.112, relacionado con la presunta vulneración de los derechos de la adulta mayor Carlina Cecilia Martínez de Ordóñez (c.c. 22.318.329), me permito efectuar el traslado por competencia, para lo de su conocimiento y atención.

De acuerdo con lo expuesto en la citada petición y sus anexos, en lo que concierne a su competencia se señala lo siguiente:

- La señora Carlina Cecilia Martínez de Ordóñez es una adulta mayor pensionada que reside en la calle 47 carrera 1E – 160, bloque 93, apartamento 401, barrio Ciudadela 20 de Julio. Según la peticionaria, presentaría signos de deterioro cognitivo (olvidos reiterados, episodios de llanto y desorientación).
- Se reporta una presunta ausencia de atención médica: la adulta mayor no sería llevada a consulta, sería automedicada por terceros y no contaría con exámenes ni controles médicos desde hace varios años.
- Se describe una presunta condición de salud no atendida (secreción o supuración en zona íntima que afecta sus prendas de manera recurrente), que ameritaría valoración médica oportuna.
- Se reporta un descuido grave en la higiene y el cuidado personal (períodos prolongados sin aseo, prendas con orina y heces, y falta de cuidado podológico), con posible impacto en su salud física.

Informe de actividades ejecutadas

Anexo 4.6. Traslado por competencia por presuntos hechos de maltrato animal relacionados con caso de persona mayor.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0162704

BARRANQUILLA 9 junio 2026.

DOCTOR
Angelo Cianci Diaz
SECRETARIO DE DESPACHO

Asunto: Traslado por competencia - Presuntos hechos de maltrato animal (Caso adulta mayor Carlina Cecilia Martínez de Ordóñez) RAD. EXT-QUILLA-2026-0132449.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por la señora Ana Mercedes Guillén Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.927.112, me permito efectuar el traslado por competencia, para lo de su conocimiento y atención, en lo relativo a los presuntos hechos de maltrato animal allí denunciados.

De acuerdo con lo expuesto en la citada petición y sus anexos, en lo que concierne a su competencia se señala lo siguiente:

- La peticionaria denuncia la presunta muerte de una mascota (perra) atribuida al señor Antonio Ordóñez Martínez (conocido como "Toño"), quien le habría propinado una patada que la hizo caer por las escaleras; tras dicho hecho, el animal habría dejado de comer y muerto pocos días después.
- Se reportan presuntas amenazas reiteradas de envenenar la mascota de la peticionaria, así como expresiones agresivas hacia el animal.
- Estos hechos se enmarcan en un contexto de presunta violencia intrafamiliar y maltrato a una persona mayor que se desarrolla en el mismo inmueble, ubicado en la calle 47 carrera 1E – 160, bloque 93, apartamento 401, barrio Ciudadela 20 de Julio.

En consecuencia, se solicita la intervención de Secretaria Distrital de gobierno – Centro de Bienestar Animal, a fin de que se realice la verificación de los hechos y se adopten las medidas de protección animal